

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡ 0.44
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel 27917

Tiraje 1,500 Ejemplares

AÑO XCIV

Managua, Miércoles 26 de Septiembre de 1990.

No. 184

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

- Decreto A. N. N° 338 — Personalidad Jurídica a la Asociación AIMDESC 1870
- Decreto A. N. N° 339 — Personalidad Jurídica a la Asociación MECATE 1870

MIDINRA

- Certificaciones 1871

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

- Títulos Profesionales 1878

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Marcas de Fábrica 1882
- Marca Servicio 1884
- Aviso Comercial 1884

SECCION JUDICIAL

- Subasta 1884
- Títulos Supletorios 1884
- Fe de Erratas 1885

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Personalidad Jurídica a la Asociación (AIMDESC)

DECRETO A. N. N° 338
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Hace saber al pueblo nicaragüense que:
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,
Ha Dictado:
El siguiente:
Decreto:

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Indígena de Matagalpa de Desarrollo Económico, Social y Cultural (AIMDESC), Asociación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Matagalpa.

Arto. 2 La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Carlos Núñez Téllez. Presidente de la Asamblea Nacional. — Rafael Solís Cerda. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Daniel Ortega Saavedra. Presidente de la República.

Personalidad Jurídica a la Asociación (MECATE)

DECRETO A. N. N° 339
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Hace saber al pueblo nicaragüense que:
DE NICARAGUA
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
En uso de sus facultades,

Ha Dictado:

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica al Movimiento de Expresión Campesina Artística y Teatral (MECAITE), Asociación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2 La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior.

Arto. 3 Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Carlos Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. — Rafael Solís Cerda, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República.

M I D I N R A

Certificaciones

178

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinticuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 372-90

M I D I N R A

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce y veinticuatro minutos de la tarde. — Con fecha

veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Jacinto Medina Picado", constituida en la localidad de Malpaisillo, Municipio de Larreynaga, Departamento de León, a las diez de la mañana del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Jacinto Medina Picado", cuyo representante legal será el compañero Juan Ramón Fonseca Mena, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libere Certificación de la presente resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. Mireya Molina Torres, Notario Público.

179

CERTIFICACION

Mireya Molina Tórres, Notario Público de a Republica de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza del veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el folio Ciento Veinticuatro se encuentra la resolución que íntegra y literalmente dice: "Resolución número 373-90 MIDINRA — Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria—. Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce y veintiséis minutos de la tarde. Con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción Horacio Guerrero, constituida en la localidad de Los Zanjones, municipio de Posoltega, Departamento de Chinandega, a las siete de la noche del día veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa. Esta Dirección previo estudio la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve,

Aprobar la inscripción y otorgar la personalidad jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción Horacio Guerrero, cuyo representante legal será el compañero Antonio García Pacheco, Presidente de la Cooperativa. Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el diario oficial La Gaceta. — (f) Iván Gutiérrez A. Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días de Marzo de mil novecientos noventa. — Mireya Molina Tórres, Notario Público.

180

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinticuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 374-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce y veintiocho minutos de la tarde. — Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Rigoberto López Pérez”, Constituida en la localidad de E. Cuadro, Municipio de Malpaisillo, Departamento de León, a las once de la mañana del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Rigoberto López Pérez”, cuyo representante legal será el compañero Jerónimo Martínez Rayo, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva

un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)”. —

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. Mireya Molina Torres, Notario Público.

181

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinticinco, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 375-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce y treinta minutos de la tarde. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Miguel Angel Ortez”, constituida en la localidad de El Piñuelar, Municipio de Malpaisillo, Departamento de León, a las dos de la tarde del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Miguel Angel Ortez”, cuyo representante legal será el compañero Danilo Rivera Vallejos, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)”. —

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. Mireya Molina Torres, Notario Público.

182

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinticinco, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 376-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Ernesto Ché Guevara”, constituida en la localidad de Santa Teresa de Tolapa Municipio de Malpaisillo, Departamento de León, a las dos de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar le inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Ernesto Ché Guevara”, cuyo representante legal será el compañero Adolfo Escobar Narváez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativa Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

183

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veinticinco, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 377-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Ramón Larios Brenes”, constituida en la localidad de Las Lomas, Municipio de Malpaisillo, Departamento de León, a las nueve de la mañana del día siete de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Ramón Larios Brenes”, cuyo representante legal será el compañero Raúl Sotelo Páiz, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)”.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

184

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiséis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 378-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce y

cuarenticinco minutos de la tarde. — Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Wilfredo Valle López", constituida en la localidad de El Piñuelar, Municipio de Malpaisillo, Departamento de León, a las nueve y treinta de la mañana del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Wilfredo Valle López", cuyo representante legal será el compañero Gabino Gutiérrez Quezada, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

185

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiséis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 379-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce y cincuenta minutos de la tarde. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Héroes y Mártires de Hato Viejo", constituida en la localidad de Hato Viejo No. 1", Municipio de El Sauce, Departamento de León, a las ocho de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Héroes y Mártires de Hato Viejo, cuyo representante legal será el compañero Leoncio Narváz Espinoza, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

186

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiséis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 380-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las doce y cincuenta minutos de la tarde. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Iván Vilchez Palacios", constituida en la localidad de Hato Viejo No. 2", Municipio de El Sauce, Departamento de León, a las ocho de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecua-

ria de Producción "Iván Vílchez Palacios", cuyo representante legal será el compañero Elías Martínez Rivas, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

187

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiséis, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 381-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una de la tarde. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Alvaro Montoya Lara", constituida en la localidad de Panales No 1, Municipio de El Sauce, Departamento de León, a las diez de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Alvaro Montoya Lara", cuyo representante legal será el compañero Félix Pedro Tercero Hernández, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gu-

térrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

188

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 382-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y cinco minutos de la tarde. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios "Carlos Fonseca Amador", constituida en la localidad de La Palma, Municipio de El Sauce, Departamento de León, a las cuatro y treinta de la tarde del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios "Carlos Fonseca Amador", cuyo representante legal será el compañero Luis Juárez Reyes, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)".

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

189

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la Republica de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 383-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y diez minutos de la tarde. — Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios “Eduardo Contreras”, constituida en la localidad de Panales No. 1, Municipio de El Sauce, Departamento de León, a las cuatro de la tarde del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Crédito y Servicios “Eduardo Contreras”, cuyo representante legal será el compañero Adrián Calderón Rocha, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)”.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

190

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 384-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y quince minutos de la tarde. — Con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Jonathán González Morales”, constituida en la localidad de Panales No. 1, Municipio de El Sauce, Departamento de León, a las dos y veinte minutos de la tarde del día veintidós de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Jonathán González Morales”, cuyo representante legal será el compañero Aquileo Romero Ríos, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)”.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

191

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintisiete, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 385-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y veinte minutos de la tarde. — Con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Jorge Salmerón Hernández”, constituida en la localidad de San Luis, Río Viejo, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las tres y cuarenta minutos de la tarde del día veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Jorge Salmerón Hernández”, cuyo representante legal será el compañero Evaristo Murillo Cruz, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)”.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

192

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiocho, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 386-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a la una y veinticinco minutos de la tarde. — Con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa,

se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Héroes y Mártires 2 de Junio”, constituida en la localidad de Santo Tomás, Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, a las cuatro y quince minutos de la tarde del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Héroes y Mártires 2 de Junio”, cuyo representante legal será el compañero Vladimir Espinoza Mora, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)”.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”. — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

193

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Veintiuno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

“Resolución número 479-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treinta de Marzo de mil novecientos noventa, a las diez y veinticinco minutos de la mañana. — Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Gámez Garmendía”, constituida en la localidad de La Porra, municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las dos y treinta de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Gámez Garmendia", cuyo representante legal será el compañero Mercedes Arce Toruño, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello) .

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

194

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ciento Cincuenta y Cuatro, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 492-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — Managua, treintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, a las once y treinta minutos de la mañana. — Con fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa de Producción "Benito Montoya Ruiz", constituida en la localidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, a las diez de la mañana del día trece de Febrero del año en curso.

Esta Dirección, previo estudio, la declara precedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Benito Montoya Ruiz", cuyo representante legal es el señor Mauricio Zelaya

Ubada, en su condición de Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria. — (Hay un sello)". Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — Dra. *Mireya Molina Torres*, Notario Público.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. N° 3328 — R/F 306015 — ₡ 4.20 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 305 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Reina Felipa Picado Castilblanco ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Alejandro Serrano C.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 26 de Julio de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. N° 3329 — R/F 306017 — ₡ 4.20 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 268 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Francys del Rosario Quiróz Obando, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General, *Alfonsina Aburto A.*

Es conforme, Managua, 11 de Mayo de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. Nº 3330 — R/F 306028 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 305, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Patricia Estela Espinoza Gadea, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad *Alejandro Serrano C.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 26 de Julio de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. Nº 3331 — R/F 182672 — ₡3.49 Oro
Complemento: — R/F 306054 — ₡0.71 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 1 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Marvin Antonio González Ortega, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General *M. Carrión M.*

Es conforme. León, 6 de Julio de 1990. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. Nº 3266 — R/F 303918 — ₡0.31 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 438, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Gloria del Carmen Díaz Guevara ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 25 de Noviembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. Nº 3267 — R/F 303917 — ₡0.31 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 382, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Darlyn Auxiliadora Rodríguez Sánchez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas Managua,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 2 de Septiembre de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. Nº 3268 — R/F 303930 — ₡0.31 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio Nº 11 partida Nº 21 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Centroamericana,

Por Cuanto:

La Señorita *Rosa Amalia Henríquez Aguilar*, Natural de San Jorge, Departamento de Rivas República de Nicaragua, ha aprobado en La Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología Educativa para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *César Jeréz S. J.* — El Secretario General, *Mayra Luz Pérez Díaz*.

Es conforme, Managua, treintiun de Julio de 1990. — *C. Hernández*, Director de Registro.

Reg. Nº 3270 — R/F 303954 — ₡0.31 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 42, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Lilliam Meza Mendoza, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *Alfonsina Aburto A.*

Es conforme, Managua, 11 de Junio de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. Nº 3271 — R/F 303955 — ₡0.31 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 1, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Abraham de Jesús Rivera Herrera, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *Alfonsina Aburto A.*

Es conforme, Managua, 11 de Junio de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. Nº 3274 — R/F 303985 — ₡0.31 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio Nº 1, Partida Nº 2 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Centroamericana,

Por Cuanto:

La Señorita *Minerva Argentina Gutiérrez Argüello* Natural de Diriamba, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha aprobado en La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las Pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Cesar Jerez S. J.* — El Secretario General, *Mayra Luz Pérez Díaz.*

Es conforme, Managua, veinte de Julio de 1990. — *C. Hernández* Director de Registro.

Reg. Nº 3275 — R/F 305036 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 310, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Francisco Narciso Jarquin Orozco, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Alejandro Serrano C.* — El Secretario General, *N. González R.*

Es conforme, Managua, 26 de Julio de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. Nº 3276 — R/F 305040 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 22, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Mercedes Maribel Rivera Rodríguez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *Alfonsina Aburto A.*

Es conforme, Managua, 11 de Junio de 1990. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. 3480 — R/F 183762 — C\$ Oro 4.20
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 222, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Justo Emilio Centeno Aragón ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. El Rector de la Universidad *O. Martínez O.*, El Secretario General, *M. Carrión M.*

Es conforme. León, seis de Julio de 1990. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Registros Marcas de Fábrica

Reg. No. 3216 — R/F 300061 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado American Cyanamid Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TRI-SCEPT"

Clase: (1).

Presentada: 8-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3217 — R/F 300062 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado American Cyanamid Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VOVATOR"

Clase: (5).

Presentada: 23-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3218 — R/F 300063 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Syntex (U.S.A.) Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ACULAR"

Clase: (5).

Presentada: 20-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3219 — R/F 300064 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Roche International Ltd., de Islas Bermudas solicita Registro Marca Fábrica:

"AVIROCIN"

Clase: (5).

Presentada: 20-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3230 — R/F 300066 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., Apoderado Gordon & Rena Merchant PTY. LTD., Australiana, solicita Registro Marca Fábrica:

"BILLABONG"

Clase: (25).

Presentada: 20-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3231 — R/F 300067 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Parfums Rochas Société anonyme., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"BYZANCE"

Clase: (3).

Presentada: 6-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3232 — R/F 300068 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Wacker-Chemie G.m.b.H. Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"DRAWIN"

Clase: (5).

Presentada: 20-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3233 — R/F 300069 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Veb Jena-pharm., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"NON-OVLON"

Clase: (5).

Presentada: 20-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3234 — R/F 300070 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Olivetti USA. Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"UNDERWOOD"

Clase: (16).

Presentada: 20-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3235 — R/F 300071 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Olivetti USA. Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"UNDERWOOD"

Clase: (9).

Presentada: 20-12-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3245 — R/F 300081 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado L'Oreal, Fran-
cesa, solicita Registro Marca Fábrica::

"MAJIROUGE"

Clase: (3).

Presentada: 06-12-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3206 — R/F 300051 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado MD Publica-
tions, Inc., Estadounidense solicita Registro Mar-
ca fábrica:

"MD"

Clase: (16).

Presentada: 8-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3205 — R/F 300050 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficios MEDI-
CUBA., Cubana solicita Registro Marca Fábrica.

"LEUFERON"

Clase: (5).

Presentada: 8-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3204 — R/F 300049 Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Recreativos
Franco, S.A., Española, solicita Registro Marca
Fábrica:

"RE"

Clase: (28).

Presentada: 12-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3202 — R/F 300047 Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Recreativos
Franco, S.A., Española, solicita Registro Marca
Fábrica:

"RECREATIVOS FRANCO, S.A."

Clase: (28).

Presentada: 12-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. No. 3162 — R/F 252283 — Valor ₡ 0.69 Oro

Dr. Julio R. García V., apoderado Omnium de
la Parfumerie de Luxe, Sociedad Anónima., Fran-
cesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"TSAR"

Clase: (3).

Presentada: 5-8-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 24 Julio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. N° 3281 — R/F 301645 — Valor ₡ 0.56 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Sandoz AG.,
Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"SULFACOL"

Clase: (5).

Presentada: 23-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Reg. N° 3282 — R/F 301644 — Valor ₡ 0.56 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado American
Cyanamid Company., Estadounidense solicita Re-
gistro Marca Fábrica:

"CYDECTIN"

Clase: (5).

Presentada: 23-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

3 1

Reg. N° 3283 — R/F 301643 — Valor ₡ 0.56 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado American
Cyanamid Company., Estadounidense solicita Re-
gistro Marca Fábrica:

"SUTONEN"

Clase: (5).

Presentada: 23-2-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

3 1

Reg. N° 3284 — R/F 301642 — Valor ₡ 0.56 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado American
Cyanamid Company., Estadounidense solicita Re-
gistro Marca Fábrica:

"SACANET"

Clase: (5).
Presentada: 23-2-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

3 1

Reg. Nº 3285 — R/F 301641 — Valor ₡ 0.56 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Columbia Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"REPLENS"

Clase: (5).
Presentada: 23-2-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Marca de Servicio

Reg. No. 3153 — R/F 241320 Valor ₡ 333,000.00

Dr. Max Francisco López L., apoderado Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"RADIO SHACK"

Clase: (42)
Presentada: 30-11-89.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 11 Junio-90 — *Rosa A. Ortega C.* Registrador

3 1

Reg. No. 3203 — R/F 300048 Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Recreativos Franco, S.A., Española, solicita Registro Marca Servicio:

"RF"

Clase: (37).

Protege: Servicios de Construcción, reparación, instalación, mantenimiento, conservación y limpieza de todo tipo de aparatos eléctricos y electrónicos y máquinas recreativas, juegos y juguetes.

Presentada: 12-2-90.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 19 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

Aviso Comercial

Reg. No. 3220 — R/F 300065 — Valor ₡ 0.59 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Frutera Industrial, C.A. (FRICA), Venezolana, solicita Registro Aviso Comercial:

"EL SANO SABOR DE LO NATURAL"
(Aviso Comercial)

Distingue: El Aviso Comercial será aplicado conjuntamente con la Marca Comercial "FRICA".

Presentada: 13-10-89.
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 25 Junio-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Subasta

Reg. 3379 — R/F 306449 — ₡ Oro 12.00

Once mañana, diecinueve Octubre próximo, local este Juzgado subastarse finca urbana situada Bello Horizonte, esta ciudad, compuesta solar Once Veinticinco metros por Veinticinco metros, identificada como Casa L-I-12, con habitación de Setenta y Un Metros Cuadrados, de un piso, concreto, servicios y dependencias

Ejecuta: Lidia Turcios de Sosa cesionaria de Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a Carlos Alberto Toruño.

Base del remate: Ciento Veintidos Mil Cuarenta y Cinco Córdobas equivalentes a Doce Mil Doscientos Cuatro Dólares y Cincuenta Centavos Dólar, Moneda USA.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, veintidós Agosto mil novecientos noventa. — Las doce meridianas. — (f) *Vida Benavente Prieto*, Juez 3o. Civil de Distrito de Managua. — *L. Cuevas G.*, Secretaria.

3 2

Titulos Supletorios

Reg. Nº 3733 — R/F 366266 Valor ₡ 6.00 Oro

Hernán Hernández Ruíz e Indiana Leyton Soto, solicitan título supletorio de un lote de terreno, en el Barrio Riguero, lote número 7; manzana 11; Zona 8; distrito 5; con los siguientes linderos y dimensiones particulares; Norte: mide 10.60 mts. y linda callejón; Sur: mide 10.50 mts. y linda callejón; Oriente: mide 25.90 mts. y linda lote número 6; Poniente: mide 25.90 mts. y linda lote número 8.

Interesados opónganse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa. — Dra. *Socorro Meléndez Peralta*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — *Elda Ortega*, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3683 — R/F 364234 Valor ₡ 6.00 Oro

María Leticia Gutiérrez Alvarado de Pereira, solicita título supletorio, predios urbanos ubicados esta ciudad lindantes; Oriente: calle enmedio Luís Navas y Guadalupe de Tórriz; Poniente: herederos de Máximo Carrlón; Norte: Rosibel Paredes de Pereira y Sur: calle enmedio Ernesto Montealegre, Félix Saravia e Isalás Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, siete Septiembre mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 3488 — R/F 542808 — Valor ₡ 0.30 Oro
Complemento: R/F 313406 — Valor ₡ 5.70 Oro

Zoila Gallegos Vásquez, solicita supletorio urbano esta ciudad, limitada; Oriente: David Marín; Poniente: Alfredo Leiva; Norte: calle Juliana Blas; Sur: línea férrea.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Agosto veintuno, noventa. — *Helmores Miranda*. Srio.

§ 1

Reg. Nº 3424 — R/F 204726 — Valor 6.00 Oro

Sayra Sotelo Flores, solicita título supletorio propiedad ubicada banda Sur-Este ciudad Camoapa, linderos: Oriente: Propiedad Vicentino Mejía; Poniente y Norte: propiedad de la Asociación de Ganaderos de Camoapa y Sur: propiedad de Leandro Pérez, carretera en medio.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, siete Marzo mil novecientos noventa. — *H. Cantillano A.* Sria.

§ 1

Reg. Nº 3489 — R/F 542157 — Valor ₡0.25 Oro
Complemento: R/F 313407 — Valor ₡5.15 Oro

Catalina López de Osorio, solicita supletorio urbano Niquinohomo, limitada: Norte: carretera; Sur: calle, Fanny Osorio, Este: herederos Humberto López; Oeste: carretera y calle.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Agosto siete, noventa. — *Helmores Miranda*. Srio.

§ 1

Reg. Nº 3520 — R/F 354551 Valor ₡3.30 Oro
Complemento: R/F 488494 — Valor ₡2.70 Oro

Juana Benita Sandoval Garache, solicita título supletorio, predio urbano ubicado ésta ciudad lindantes; Norte: Isabel Gutiérrez Matamoros; Sur: Selene de Cárcamo; Oriente: Margarita Galeano; Poniente: calle en medio Jorge Canales.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, treintuno Agosto mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*. Sria.

§ 1

Reg. Nº 3490 — R/F 488673 — Valor ₡2.94 Oro
Complemento: R/F 313422 — Valor ₡3.06 Oro

Domingo Valle Montalván, solicita título supletorio predio urbano ubicado Reparto Carmita ésta ciudad, lindantes; Norte: Guadalupe Zambrana; Sur: calle en medio área estatal, Ernesto Montealegre; Este: Concepción Sánchez; Oeste: Iván Moreno.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito, Chinandega, veintisiete Agosto mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*. Secretaria.

§ 1

Reg. Nº 3069 — R/F 252379 — Valor ₡0.86 Oro

Victorino Calero Jarquín, solicita supletorio. La Concepción; linda; Primer Predio, Poniente: Antonio Rodríguez; Oriente: Carmen Martínez; Norte: Ilda López; Sur: Carmen Martínez, Segundo Predio; Oriente: Juana Calero, Poniente: José Pavón; Norte: José Bustos; Sur: Porfirio Navas.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito, Masatepe, 25 Julio 1990. — *Juana B. de Lugo*. Sria

§ 1

Reg. Nº 3250 — R/F 301581 — Valor ₡0.28 Oro
Complemento: R/F 246834 Valor ₡120,000.00

Juana Delia Alvarez viuda de Medina, solicita título supletorio predio urbano ubicado ésta ciudad, lindantes, Norte: Blanca Saravia; Sur: Guillermo Pereira; Este: Blanca Saravia; Oeste: calle de por medio Jesús Morales.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, uno Febrero mil novecientos noventa. — *Esperanza Martínez*. Sria.

§ 1

Reg. Nº 3384 — R/F 382339 Valor ₡2.61 Oro
Complemento: R/F 306786 — Valor ₡3.90 Oro

Emilio Adolfo Cabrales Morales y Miriam Sofía Zapata de Cabrales, solicitan título supletorio urbano, lindantes, Norte: Julio Hernández; Sur: Mario Mercado; Este: calle de por medio; Luis Manuel Medina y Andrea Novoa Rodríguez; Oeste: Julio Hernández.

Opóngase.

Juzgado Local Unico, El Viejo, Agosto veintuno de mil novecientos noventa. — *Ana J. Torres de Malta*. Sria.

§ 1

Reg. Nº 3348 — R/F 305167 — Valor ₡6.00 Oro

José Humberto Marín, solicita título supletorio de un solar urbano situado en el Barrio Los Angeles de ésta ciudad, que mide nueve puntos ochenta metros de frente por veintidos punto sesenta y cinco metros de fondo, equivalentes a doscientos veinte punto ochenta y tres metros cuadrados comprendido dentro los siguientes linderos; Norte: Rosa Su. Pérez Córdoba; Sur: Alba Gloria Estrada Bermúdez; Este: predio del Seguro Social y al Oeste Gobierno de Nicaragua.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, quince de Agosto de mil novecientos noventa. — *Dra. Socorro Meléndez Peralta*. Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

§ 1

Fe de Erratas

En Gaceta Nº 179 del Miércoles 19 de Septiembre de 1990, donde se lee en número romano: 19-XI-90; deberá leerse: 19-IX-90.

En Gaceta No. 180 del 20-IX-90, aparece publicado el Registro No. 3566, Declaratoria de Heredero, lo que deberá leerse así: ... a su muerte dejó nuestra madre Angela Llanes Velásquez de...

LA DIRECCION